

## **Lanús, Jueves 18 de Noviembre de 2010.-**

En atención a los reiterados reclamos generados por informaciones periodísticas y llamadas directas a los usuarios de telefonía fija, donde son engañados en artera violación a la ley 24240, les comunicamos que no es OBLIGATORIO recibir la factura de telefono de TELEFONICA SA. o de TELECOM SA. por internet. La empresa se encuentra expresamente obligada a entregar las facturas en papel, por correo y con la anticipación legal pertinente (conf. Art. 25 conc.y corr. de la ley 24240 y normativa complementaria), como lo esta haciendo hasta ahora. Se recomienda que en su caso se realicen las denuncias del caso a la CNC. Esta asociación esta recabando las informaciones pertinentes y en caso de continuar con este accionar iniciará las acciones colectivas del caso, para que culminen con esta campaña de violación de derechos y se solicitará la aplicación de todas las multas que la legislación vigente dispone.-

Es de aclarar: a) Los gastos de papel e impresión no pueden ser soportados por el usuario, b) los gastos de información de gastos y consumo, no los puede soportar el usuario, c) Deben dar al usuario todas las informaciones de gastos y consumos, d) no pueden acosar telefonicamente y con mal trato al usuario violentando el art. 8 bis de la ley 24240 (trato digno), e) No pueden engañar al usuario con intimaciones ni obligaciones inexistentes, y f) No pueden engañar, mentir o violentar derechos de los usuarios, en su caso deben indemnizar por los daños que causen con la aplicación de los daños punitivos por el abuso de su posición dominante, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho (conf. Art. 49 Ley 24240).-

Cualquier información solicitamos comunicarse con la CNC o a esta institución.-

Atte.-

**Dr. Osvaldo Héctor Bassano**

Presidente de ADDUC

[www.adduc.org.ar](http://www.adduc.org.ar)

15-4429-8390 / 4241-2949